



La difusión y promoción de los derechos de los pacientes y de las instancias para hacerlos valer como herramienta para su exigibilidad

ALMA JESSICA VELAZQUEZ GALLARDO¹

1 Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de la Ciénega. almajessicavg@hotmail.com

Existe en México el derecho de protección a la salud consignado en el artículo cuarto de la Constitución y en instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, derivado de este derecho en el ámbito internacional se han realizado convenciones y se han emitido declaraciones en torno a los derechos de los pacientes, México no se ha quedado al margen y se han establecido en la Ley General de Salud estos derechos además de contar con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y establecer instancias jurisdiccionales y no jurisdiccionales para su salvaguarda.

Para lograr su exigibilidad y accesibilidad se requiere que los ciudadanos titulares de esos derechos los conozcan así como las instancias para hacerlos valer, de lo contrario resulta la ley y dichas instancias ineficaces. El artículo primero de la Carta Magna señala que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos", en tanto que también es obligación del Estado el acceso a la justicia.

Por lo anterior vía encuesta se obtuvo la opinión de ciudadanos mayores de edad en torno al conocimiento de sus derechos como pacientes y de los medios que el Estado mexicano ha establecido para hacerlos valer, concluyendo que una buena parte de los entrevistados desconoce ambos, les gustaría que se difundieran y proponen mecanismos por los cuales conocerlos para lograr acceder a la justicia en materia de salud.